


6385

ORD N° \_\_\_\_\_ /DFRS 1.685 / F16

- ANT.: 1) Nota de ingreso Subtel N° 41.476, de 29.09.2010.  
2) Informe técnico S.G.F. N° 9.109 de 18.10.2010.  
3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 10 NOV. 2010

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>PASMA ROA</i>	

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 12 de octubre de 2010 a la estación base Pirámide (Alt. A), ubicada en calle Pirámide N° 561, Comuna de Valparaíso, V Región, constató la siguiente irregularidad:

- Explotar una estación base de telefonía móvil en la banda B, sin tener la respectiva recepción de obras de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

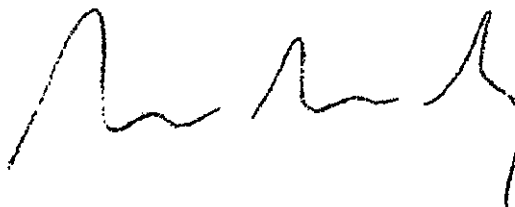
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber iniciado los servicios de la estación de telefonía móvil ubicada en calle Pirámide N° 561, Comuna de Valparaíso, V Región, sin que la Subsecretaría de Telecomunicaciones hubiese autorizado las obras e instalaciones”.

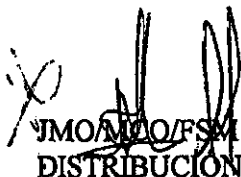
3. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

4. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,




**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/MDO/FSM  
DISTRIBUCIÓN:

- Claro Chile S.A., Avda. del Cóndor N° 820, Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



**SUBTEL**  
N° Ingreso: 41476  
Fecha: 24/09/2010  
  
4147620100924

ORD. N° 3092 /

ANT.: 1) Ingreso SeremiTT Región de Valparaíso N° 3413, del 17.08.2010, carta de Com. Edificio Condell-Bellavista.

MAT.: Solicita información.

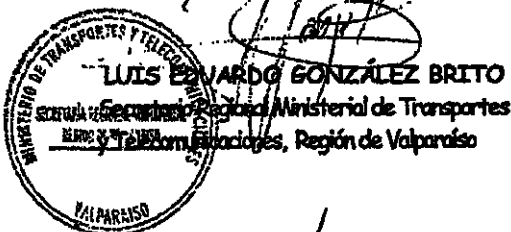
VALPARAÍSO, 22 SEP 2010

A: SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES V REGIÓN.

A través de nota del ANT.1), la Sra. Yolanda Piazze Vda. de Oneto, presidenta del comité de administración del edificio Condell-Bellavista, ubicado en Bellavista N° 466, Valparaíso, solicita se le informe acerca de los efectos a la salud de las ondas electromagnéticas emitidas por antenas de telefonía móvil. Asimismo requiere se le informe la situación respecto a la ley y normativa vigente de una antena de telefonía móvil ubicada en la techumbre del Hotel Condell, en calle Pirámide N° 557, Valparaíso, Región de Valparaíso.

Le saluda cordialmente,



04  
LGB/ADR/adr  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Amunátegui 139, Santiago, Región Metropolitana.
- Correlativo
- Archivo

**OFICIO CARGO N° 6385**

**EN SANTIAGO, a diecisiete de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 17,45 horas en Avenida Del Cóndor N° 820, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de Claro Chile S.A., el oficio de cargo N° 6385 de fecha 10 de Noviembre de 2010, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, empleado de recepción de nombre Mario Vergara y se excusó de firmar.**

**Drs. \$ 15.000.-**

